CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAMC-002-LD-2026
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL MAGDALENA - CORPEMAG** **NIT. 810005629-3** **CARRERA 2 NO. 14 - 60 PISO 2** REPRESENTANTE LEGAL.EDINSON COFLES GALLEGO C.C 10186835 DE LA DORADA CARRERA 2 N. 14 - 60 PISO 2 LA DORADA,CALDAS /CEL 3106465990
VALOR	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($209.000.000,00)
PLAZO	EL PLAZO DEL CONTRATO SERá CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIóN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIóN EN EL SECOP II, HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO O HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026, LO PRIMERO QUE OCURRA.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS E INSTITUCIONALES, CÍVICAS Y CONMEMORATIVAS, REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PDM	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META
LA FUERZA DE LAS IDEAS	45 - Gobierno y Desarrollo Institucional	4502 - La Dorada el Respeto y la Garantía de Derechos	4502025 - Servicio de organización de procesos electorales	450202500 - Procesos electorales realizados
LA FUERZA DE LAS IDEAS	45 - Gobierno y Desarrollo Institucional	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del Municipio de La Dorada	4501026 - Documentos Planeación	450102600 - Planes estratégicos elaborados

Entre los suscritos, **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA**, mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada, Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1018418024 de Bogota (cundinamarca), nombrado(a) mediante **DECRETO No.125 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025** y posesionado(a) mediante **ACTA DE POSESIÓN NO. 033 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025** como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante **RESOLUCIÓN NO. 015 DEL 10 DE ENERO DE 2024,** quien de ahora en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra, **CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL MAGDALENA - CORPEMAG**, con NIT. **810005629-3** y representado legalmente por el señor(a) **EDINSON COFLES GALLEGO** , mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de La Dorada, Caldas, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10186835 de La Dorada(caldas), con capacidad para contratar y obligarse, quien en adelante se le llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato prestaciÓn de servicios, bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: (1) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, fue realizado el correspondiente estudio previo que demostró la conveniencia administrativa y jurídica para la celebración del presente contrato y la satisfacción de la necesidad mediante este objeto y obligaciones contractuales. (2) Que se hace necesaria la contratación directa de prestación de servicios con la persona antes referida dado que puede ejecutar el objeto contratado, atendiendo a la acreditación de la idoneidad y experiencia en el medio y relacionada con el área que se contrata, ello conforme con los documentos allegados por el contratista. (3) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda para atender la suscripción de este contrato como requisito previo para la disposición de un gasto y la materialización de la contratación pública; (4) Que se trata de actividades **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de carácter específico, de la entidad; (5) Que en este caso, dada la naturaleza del contrato no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, sin embargo se deja constancia de no haberlas recibido tal como lo exige la Ley. (6) Que no existe personal de planta y/o disponible para la atención de los asuntos a contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 01 del Decreto 2209 de 1998. Por lo anterior convenimos en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS E INSTITUCIONALES, CÍVICAS Y CONMEMORATIVAS, REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se presenta ficha tecnica de lo requerido respecto a cada uno de los eventos expuestos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
COMPONENTE 1: APOYO LOGÍSTICO JORNADAS ELECTORALES 2026 (Presupuesto estimado: $150.000.000)			
1.1 Transporte zona rural - Primera vuelta (31 de mayo de 2026)			
1	Vehículo con capacidad de carga de 3 toneladas, para transporte de cubículos, urnas y 4 funcionarios desde la Registraduría Municipal hasta los puestos de votación de Purnio y Guarinocito (ida y vuelta). Incluye conductor con licencia vigente categoría C1 o superior, combustible, peajes y disponibilidad completa desde la hora que informe el supervisor hasta finalización de la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
2	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios de la Registraduría y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta el puesto de votación de Purnio (ida y vuelta). Incluye conductor con licencia vigente, combustible, peajes y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
3.	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios de la Registraduría y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta el puesto de votación Guarinocito (ida y vuelta). Incluye conductor con licencia vigente, combustible, peajes y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
4.	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios de la Registraduría y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta la vereda La Atarraya (ida y vuelta). Incluye conductor con licencia vigente, combustible, peajes y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
5	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta la vereda La Habana (ida y vuelta). . Incluye conductor, combustible, peajes y disponibilidad completa. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
6	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta la vereda El Japón (ida y vuelta). Incluye conductor, combustible, peajes y disponibilidad completa. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1

7	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta la vereda Buenavista (ida y vuelta). Incluye conductor, combustible, peajes y disponibilidad completa. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
	1.2 Transporte zona urbana - Primera vuelta (31 de mayo de 2026)		
8	Vehículo tipo camión con capacidad de carga de 3 toneladas, para transporte de cubículos, urnas, sillas y elementos electorales a 6 puestos de votación de zona urbana (ruta 1). Incluye conductor, combustible y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
9	Vehículo tipo camión con capacidad de carga de 3 toneladas, para transporte de cubículos, urnas, sillas y elementos electorales a 6 puestos de votación de zona urbana (ruta 2). Incluye conductor, combustible y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
	1.3 Transporte escrutinios y post-electoral - Primera vuelta		
10	Vehículo tipo automóvil o camioneta con capacidad mínima para 3 pasajeros, disponibilidad total el día de elecciones para transporte de papelería electoral desde los puestos de votación urbanos hasta el Centro de Convivencia Ciudadana (escrutinios). Incluye conductor, combustible. Disponibilidad desde las hora que informe el supervisor y hasta la finalización de escrutinios municipales. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
11	Vehículo tipo automóvil o camioneta con capacidad mínima para 3 pasajeros, disponibilidad total desde las 5:00 a.m. en la Registraduría hasta finalización de escrutinios municipales del día domingo. Incluye conductor y combustible. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
12	Vehículo tipo automóvil o camioneta con capacidad mínima para 3 pasajeros, para transporte de pliegos electorales desde La Dorada hasta la Registraduría Departamental en Manizales, el día que finalicen los escrutinios municipales. Incluye conductor, combustible y peajes. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
	1.4 Equipos e insumos electorales		
13	Alquiler de impresora láser monocromática de alto rendimiento. Velocidad mínima 55 ppm, resolución mínima 1200x1200 dpi, dúplex automático, capacidad de bandeja hasta 3.160 hojas, procesador mínimo 800 MHz. Disponibilidad desde 8 días antes de cada jornada electoral hasta 5 días después o hasta la finalización efectiva de los escrutinios municipales.	JORNADA ELECTORAL	1
14	Alquler de Vallas metálicas de contención para puestos de votación. Dimensiones mínimas: 2 m largo x 1 m alto, estructura tubular en acero galvanizado, base de apoyo estable. Incluye transporte, instalación y retiro.	UND	1

15	Tóner compatible con impresora HP LaserJet Pro de alto rendimiento, o equivalente técnicamente compatible.	UND	1
16	Tóner compatible con impresora modelo LaserJet Pro MFP M428FDW o equivalente técnicamente compatible.	UND	1
17	Tóner compatible con impresora modelo LaserJet Pro MFP 4103FDW o equivalente técnicamente compatible.	UND	1
18	Tóner compatible con impresora modelo LaserJet M15W o equivalente técnicamente compatible.	UND	1
19	Tóner compatible con impresora modelo Ricoh IM430F o equivalente técnicamente compatible.	UND	1
20	Resma de papel bond tamaño carta, 500 hojas, medidas 21,6 × 27,9 cm, gramaje mínimo 75 g/m², color blanco, apto para impresoras láser e inyección de tinta. Empaque sellado de fábrica.	RESMA	1
21	Resma de papel bond tamaño oficio, 500 hojas, medidas 21,6 × 33 cm, gramaje mínimo 75 g/m², color blanco, apto para impresoras láser e inyección de tinta. Empaque sellado de fábrica.	RESMA	1
22	Lapicero tinta semi gel color negro, cuerpo plástico, con capuchón protector de punta.	CAJA x 12	1
23	Lápiz HB No. 2, mina reforzada resistente a quiebres, trazo suave, borrador incluido.	CAJA x 12	1
24	Pegante líquido de 245 g, no tóxico, de origen sintético, secado rápido, con aplicador de boquilla.	UND	1

25	Cinta adhesiva transparente de 48 mm x 100 m.	ROLLO	1
26	Cuerda en polipropileno o poliéster de alta tenacidad, calibre 12, rollo por 500 metros.	ROLLO	1
27	Carpeta 4 aletas blanca. Dimensiones base central: 22 cm x 35 cm. Material conforme a NTC 4436:1999 y NTC 5397. Cartulina libre de pulpas lignificadas o recicladas, pH neutro, libre de partículas metálicas, resistente al doblez y rasgado.	UND	1
28	Hojas de papel adhesivo para imprimir, acabado semi-mate, tamaño carta, color blanco.	UND	1
29	Sacaganchos tipo pinza ergonómica, cuerpo plástico ABS, puntas metálicas de acero cromado inoxidable, resorte de retorno automático. Compatible con grapas 24/6, 26/6 y estándar.	UND	1
30	Cinta de enmascarar de 2 pulgadas por 50 metros, color beige/crema, resistente a alta tensión.	ROLLO	1
31	Bombillo ahorrador LED, índice de reproducción cromática (CRI) mínimo Ra 80, temperatura de color 6.500 K, potencia según requerimiento del espacio.	UND	1
32	Grapadora metálica de barra completa (carga larga), capacidad hasta 20 hojas, sistema anti-atasco, cargador de fácil alimentación.	UND	1
33	Bisturí de corte manual / cutter grande, cuerpo plástico ABS de alta resistencia, largo 18 cm, cuchilla de acero al carbono templado.	UND	1
34	Cinta de señalización vial, longitud 500 metros, ancho mínimo 18 cm, color amarillo, mensaje "NO PASE" en letras rojas.	ROLLO	1
35	Candado de 30 mm, doble bloqueo, cuerpo en latón macizo pulido y lacado, gancho en acero endurecido, cilindro con guardas antiganzúa, dos llaves en latón niqueladas, protección contra filtraciones.	UND	1
36	Alcohol antiséptico y desinfectante de uso tópico, con registro sanitario INVIMA. Presentación 345 ml en envase plástico.	UND	1
37	Bolsa plástica grande, medidas 90 x 120 cm, rollo por 10 unidades, capacidad 140 litros. Colores según requerimiento del supervisor (negras, blancas o verdes).	ROLLO x 10	1

COMPONENTE 2: CONMEMORACIÓN DÍA DE LA INDEPENDENCIA - 20 DE JULIO DE 2026 (Presupuesto estimado: $49.000.000)

2.1 Infraestructura y logística del desfile y actos protocolarios

38	Alquiler de vallas metálicas de contención para control de público durante el desfile. Dimensiones mínimas: 2 m largo x 1 m alto. Incluye transporte, instalación y retiro. Por dia.	UND	1
39	Alquiler, transporte, instalación y retiro de tarima principal para acto protocolario. Dimensiones mínimas: 6 m x 4 m, altura mínima 0,80 m, con escalera de acceso, baranda de seguridad y falda decorativa. Estructura metálica certificada para carga. Por día.	UND	1
40	Alquiler, transporte, instalación y retiro de carpa tipo hangar de 6 m x 6 m con paredes laterales. Lona plastilona 700 color blanca, 100% impermeable, soporte textil de poliéster. Para tarima principal y mesa directiva. Por día.	UND	1
41	Alquiler, transporte, instalación y retiro de carpa de 3 m x 3 m con paredes laterales. Lona plastilona 700 color blanca, 100% impermeable. Para puntos de hidratación y logística. Por día	UND	1
42	Alquiler de sillas plásticas sin brazo, color blanco o wengue, antideslizantes y resistentes. Incluye transporte, instalación y retiro. Por día	UND	1
43	Alquiler de Mesa principal compuesta por dos mesas plegables de 180 cm, con mantel blanco, camino de mesa dorado y arreglo floral tamaño mediano con pompones blancos y follaje amarillo. Instalación y retiro. Por día	UND	1
44	Alquiler de sonido con 4 cabinas de sonido (Reproductor de USB-SD Memoria, MP3 Formato Receptor Compatible con Bluetooth EDR 5.0V, Radio FM 88-108 Mhz con 50 Estaciones Prefijo, 1 Línea de Entrada con Control de Volumen Entrada de Micrófono 1/4" con Control de Volumen y ECO Volumen Maestro y Control de Agudos y Graves, Salida de Línea L/R RCA, Respuesta de Frecuencia 30Hz - 20KHz, Sensibilidad 92dB (+/-3dB), Poder: AC110-220V 50/60 Hz, Potencia de Salida: 500W Max 150W RMS), consola de sonido con interruptor entrada de micrófono, 2 micrófonos. Incluye cables y extensiones. Se debe garantizar la operación y manejo del sonido. Por día	JORNADA	1
45	Alquiler e instalación de bandera de Colombia, medidas 5 m x 2,5 m, tela satín, tres franjas horizontales reglamentarias. Por día	UND	1
46	Alquiler e instalación de bandera de Colombia formato panorámico, 12 m ancho x 1 m alto, tela satín. Por día	UND	1
47	Alquiler Alfombra tipo tapete color rojo, rollo de 15 m largo x 1 m ancho, material sintético. Incluye transporte, instalación, fijación y retiro. Debe estar en excelentes condiciones y limpio. Por dia	UND	1
48	servicio completo alquiler baños portatiles por día: Incluye transporte, mantenimiento, limpieza de Baños portátiles.	UND	1

2.2 Elementos protocolarios			
49	Juego de condecoración de 3 piezas (joya, réplica, venera) con colores de la bandera de La Dorada (blanco y rojo), detalles en relieve, acabado galvánico en bronce, pintura al horno, cinta moiré, venera con sobrepuesto, estuche color vinotinto. Diseño que debe ser suministrado por el supervisor del contrato. Joya principal: 10 cm largo por 5 mc ancho. Replica: 5 cm de largo por 2,5 cm de ancho. Venera: 3 cm largo por 1.5 cm ancho.	UND	1
50	Porta diploma de dos cuerpos, exterior en cuero agenda industrial, logotipo repujado o estampado, interior en papel blanco con bolsillo y 4 esquineras, costura en el borde, tamaño oficio 23 x 35 cm, color vinotinto.	UND	1
51	Garantizar la entrega de diploma, diseñado por el municipio, en papel opalina con full color 4x0, con acabados en estampado, marco dorado y firmas autorizadas.	UND	1
52	Placa conmemorativa de 21 cm de altura, 10 mm de grosor, en vidrio grabado a láser, con base. Diseño y nombres según indicación del supervisor.	UND	1
53	Arreglo floral en corona alargada, tamaño 2 m largo x 1 m ancho, mezcla de flores de color blanco, verde, rojo y/o amarillo (margaritas, pompones, rosas, lirios u otras), con soporte mínimo 1 m de alto. Diseño sujeto a aprobación del supervisor.	UND	1
COMPONENTE 3: DÍA CÍVICO DE LOS VETERANOS - 10 DE OCTUBRE DE 2026 (Presupuesto estimado: $10.000.000)			
3.1 Infraestructura y logística del acto conmemorativo			
54	Alquiler de auditorio con capacidad para 100 a 150 personas, de fácil acceso para personas con movilidad reducida, ubicado en el sector centro del municipio, con medios audiovisuales, ventilación (ventiladores o aire acondicionado), condiciones de limpieza y servicio de baño (mínimo 2 unidades). Por hora	JORNADA	1
55	Alquiler Sonido profesional con mínimo 2 cabinas activas, potencia adecuada para auditorio cerrado,(Reproductor de USB-SD Memoria, MP3 Formato Receptor Compatible con Bluetooth EDR 5.0V, Radio FM 88-108 Mhz con 50 Estaciones Prefijo, 1 Línea de Entrada con Control de Volumen Entrada de Micrófono 1/4" con Control de Volumen y ECO Volumen Maestro y Control de Agudos y Graves, Salida de Línea L/R RCA, Respuesta de Frecuencia 30Hz - 20KHz, Sensibilidad 92dB (+/-3dB), Poder: AC110-220V 50/60 Hz, Potencia de Salida: 500W Max 150W RMS), consola de sonido con interruptor entrada de micrófono, 2 micrófonos. Incluye cables y extensiones. Se debe garantizar la operación y manejo del sonido. Por día	JORNADA	1
56	Alquiler de sillas plásticas sin brazo, color blanco o wengue, antideslizantes y resistentes. Incluye transporte, instalación y retiro. Por día	UND	1

57	Alquiler de Mesa principal compuesta por dos mesas plegables de 180 cm, con mantel blanco, camino de mesa dorado y arreglo floral tamaño mediano con pompones blancos y follaje amarillo. Instalación y retiro. Por día	UND	1
58	Alquiler Alfombra tipo tapete color rojo, rollo de 15 m largo x 1 m ancho, material sintético. Incluye transporte, instalación, fijación y retiro. Debe estar en excelentes condiciones y limpio. Por dia	UND	1
59	Alquiler e instalación de bandera de Colombia formato panorámico, 12 m ancho x 1 m alto, tela satín. Por día	UND	1
	3.2 Elementos protocolarios - Veteranos		
60	Juego de condecoración de 3 piezas (joya, réplica, venera) con colores de la bandera de La Dorada (blanco y rojo), detalles en relieve, acabado galvánico en bronce, pintura al horno, cinta moiré, venera con sobrepuesto, estuche color vinotinto. Diseño que debe ser suministrado por el supervisor del contrato. Joya principal: 10 cm largo por 5 mc ancho. Replica: 5 cm de largo por 2,5 cm de ancho. Venera: 3 cm largo por 1.5 cm ancho.	UND	1
61	Porta diploma de dos cuerpos, exterior en cuero agenda industrial, logotipo repujado o estampado, interior en papel blanco con bolsillo y 4 esquineras, costura en el borde, tamaño oficio 23 x 35 cm, color vinotinto.	UND	1
62	Garantizar la entrega de diploma, diseñado por el municipio, en papel opalina con full color 4x0, con acabados en estampado, marco dorado y firmas autorizadas.	UND	1
63	Placa conmemorativa de 21 cm en vidrio grabado a láser, con base. Nombres según indicación del supervisor.	UND	1
64	Arreglo floral en corona alargada, tamaño 2 m largo x 1 m ancho, mezcla de flores de color blanco, verde, rojo y/o amarillo (margaritas, pompones, rosas, lirios u otras), con soporte mínimo 1 m de alto. Diseño sujeto a aprobación del supervisor.	UND	1
	COMPONENTE TRANSVERSAL: SERVICIOS COMUNES A TODOS LOS EVENTOS		
	4.1 Servicio de hospedaje		
65	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple (máximo 3 personas por habitación),. Establecimiento con registro nacional de turismo vigente. El hospedaje se deberá prestar en un sitio que cuente con la infraestructura adecuada, tanto en sanidad como en seguridad. Las habitaciones deberán contar con su respectiva puerta y llave individual, deberán contar con aire acondicionado, y las camas deberán contar con su propio juego de sabanas y almohadas limpias y en buen estado. Cumpliendo con las normas de sanidad correspondientes.	NOCHE/PERSONA	1
66	Servicio de hospedaje en acomodación individual, con baño privado, aire acondicionado, condiciones adecuadas de higiene y seguridad. Establecimiento con registro nacional de turismo vigente. El hospedaje se deberá prestar en un sitio que cuente con la infraestructura adecuada, tanto en sanidad como en seguridad. Las habitaciones deberán contar con su respectiva puerta y llave individual, deberán contar con aire acondicionado, y las camas deberán contar con su propio juego de sabanas y almohadas limpias y en buen estado. Cumpliendo con las normas de sanidad correspondientes.	NOCHE/PERSONA	1

	4.2 Servicio de alimentación		
67	Refrigerio tipo 1: Sándwich (dos rebanadas de pan tajado fresco, jamón mínimo 30 g, queso mínimo 20 g) + jugo en caja de 250 ml. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor,, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1
68	Refrigerio tipo 2: Pastel de pollo horneado (peso mínimo 120 g, masa fresca, relleno de pollo desmechado, preparado el día de entrega) + jugo en caja de 250 ml. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor,, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1
69	Refrigerio tipo 3: Hamburguesa (pan suave, carne de res cocida 90-100 g, queso doble crema, lechuga, tomate, peso total 160-200 g) + gaseosa 250 ml. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor,, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1
70	Refrigerio tipo 4: Chuzo de res, pollo o cerdo (carne cocida 120-150 g) con papa cocida o arepa + gaseosa 250 ml. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor,, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1
71	Desayuno: Bebida caliente (café con leche o chocolate) mínimo 250 ml con tapa; huevos (2 unidades) revueltos o pericos; porción de arroz 100gr; arepa pequeña; tajada de plátano maduro; jugo natural mínimo 200 ml con tapa. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1
72	Almuerzo: Sopa mínimo 14 oz (verduras, sancocho o equivalente); proteína mínimo 200 g (res, cerdo, pollo o pescado); carbohidrato mínimo 100 g (arroz, pasta, papa, plátano, yuca o arepa); leguminosa mínimo 100 g; ensalada/verdura mínimo 100 g; bebida natural mínimo 10 oz. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1
73	Cena: Proteína mínimo 200 g; carbohidrato mínimo 100 g; leguminosa mínimo 100 g; ensalada/verdura mínimo 100 g; bebida natural mínimo 10 oz. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1
74	Hidratación: Paquete de 30 bolsas de agua de 250 ml.	PAQUETE x 30	1
75	Hidratación: Botella de agua sin gas de 600 ml.	UND	1

COMPONENTE QUE APLICA POR EVENTO			
76	Personal logístico compuesto por mínimo 05 personas las cuales son los encargados de coordinar y ejecutar las actividades operativas por cada evento. Mínimo uno de ellos debe contar con estudio técnico o tecnólogo titulado en operación de eventos o afines y con experiencia laboral mínima de cinco (05) años de experiencia en gestión u operación de eventos.	POR EVENTO	1

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato; 2) Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO para el adecuado desarrollo del presente contrato.

Son obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, especialmente las siguientes:

1. Ejecutar, en calidad de operador logístico, el apoyo para la realización de los diferentes eventos en el municipio de La Dorada, Caldas, garantizando su desarrollo en condiciones de calidad y oportunidad, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y dentro de los plazos que indique el supervisor del contrato; cumpliendo estrictamente con las condiciones, cantidades, valores y demás requisitos establecidos en la ficha técnica, los estudios previos y la propuesta económica presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.

2. Garantizar la calidad y entrega oportuna de todos los elementos y servicios de logística que se requieren para el desarrollo de la realización de los diferentes eventos suministrando los elementos descritos en el presente estudio objeto del contrato a celebrar dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto.

3. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual.

4. Acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias

5. El contratista deberá disponer del personal humano y técnico necesario que le permita prestar el servicio de apoyo logístico de manera adecuada, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades contempladas en la ficha técnica

6. El contratista deberá participar de las reuniones que el supervisor convoque previamente a los eventos, con el fin de garantizar al adecuada organización de los mismos.

7. Informar al supervisor cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos y presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia en la mayor brevedad posible

8. Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

9. Elaborar informes de las actividades, servicios y suministros de acuerdo a cada evento, junto con las evidencias y documentos solicitados por el supervisor.

10. Coordinar en conjunto con el supervisor, con la Registraduría Municipal y la Fuerza Pública la logística requerida para el desarrollo de las jornadas electorales de primera vuelta y eventual segunda vuelta presidencial.

11. Garantizar el transporte oportuno y seguro del material electoral, personal de la Registraduría, jurados de votación, delegados y miembros de la Fuerza Pública hacia los dieciocho (18) puestos de votación del municipio, incluyendo los seis (6) ubicados en zona rural.

12. Realizar la instalación, adecuación y desmontaje de la infraestructura requerida en los puestos de votación, incluyendo cubículos, señalización, mobiliario y elementos de accesibilidad.

13. Proveer los insumos y elementos de apoyo requeridos para el desarrollo de la jornada, conforme a los lineamientos de la autoridad electoral competente.

14. Garantizar el apoyo logístico durante las etapas previas, el día de la jornada electoral y durante el proceso de escrutinios, incluyendo alimentación e hidratación del personal autorizado por el supervisor.

15. Implementar un esquema logístico diferenciado para los puestos de votación rurales, atendiendo las condiciones de acceso, distancia y limitaciones de infraestructura.

16. Planear, organizar, coordinar y ejecutar la logística integral del desfile conmemorativo y los actos protocolarios asociados a la celebración del Día de la Independencia de Colombia.

17. Proveer la infraestructura requerida para el desarrollo del evento, incluyendo tarimas, sonido, carpas, silletería, señalización y demás elementos definidos por el supervisor.

18. Coordinar con las Fuerzas Militares, Policía Nacional, instituciones educativas y demás entidades participantes los aspectos logísticos y operativos del desfile y los actos protocolarios.

19. Garantizar las condiciones logísticas para la realización de la ceremonia de entrega de la condecoración "Orden al Mérito Ciudadano Antonio Acosta"

20. Planear, organizar, coordinar y ejecutar la logística integral del acto conmemorativo del Día Cívico de los Veteranos, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 018 de 2024, de acuerdo a los lineamientos dados por el supervisor del contrato, y en conjuntos con los actores competentes.

21. Proveer la infraestructura, insumos y elementos requeridos para el desarrollo del acto conmemorativo a los veteranos con los niveles de solemnidad institucional que correspondan ; garantizando las condiciones logísticas para la atención de los veteranos y sus familias durante el desarrollo del evento.

22. Garantizar las mejores condiciones de higiene en el tratamiento de los alimentos de acuerdo a las normas de salubridad y el cumplimiento en cantidades y tipo de menú elegidos por la entidad estatal. El contratista debe garantizar los requisitos sanitarios y los protocolos de salubridad en la preparación y entrega de los alimentos.

23. Adoptar las medidas necesarias para la protección del medio ambiente y el manejo de residuos, y limpieza de los lugares una vez se terminen los eventos.

24. Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demÁs obligaciones de carÁcter legal a favor de sus trabajadores y del personal que emplee en la obra, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que Éste contrato diere lugar.

25. Las demas que surjan en el desarrollo del objeto contractual

26. El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parÁmetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.

27. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la informaciÓn que por razÓn del contrato deba manejar

28. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y tÉrminos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar

29. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecuciÓn del objeto contractual y de manera general,

obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecuciÓn contractual.

30. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son derechos del MUNICIPIO: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato; 2) Acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA; 3) Solicitar y recibir información relacionada con el objeto del contrato; 4) Asignar un supervisor, a través del cual el MUNICIPIO mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

Son obligaciones del MUNICIPIO: El MUNICIPIO se obliga a: 1) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; 2) Tramitar diligentemente los pagos al CONTRATISTA; 3) Brindar al CONTRATISTA el apoyo necesario para cumplir con el objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($209.000.000,00), distribuidos por componentes así: Componente 1 – Apoyo logístico jornadas electorales 2026: Hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000). Este componente opera bajo la modalidad de monto agotable, en atención a que la realización de una eventual segunda vuelta presidencial constituye un hecho incierto, y a que los requerimientos específicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y los organismos de seguridad no han sido determinados en su totalidad al momento de la estructuración del proceso. En consecuencia, los pagos se efectuarán únicamente por los servicios efectivamente prestados y debidamente certificados por el supervisor del contrato. Componente 2 – Conmemoración del 20 de julio: Hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000). Los pagos se realizarán contra la prestación efectiva del servicio, conforme a las cantidades y especificaciones definidas por la entidad en coordinación con las autoridades participantes, previa certificación del supervisor. Componente 3 – Día Cívico de los Veteranos de la Fuerza Pública: Hasta DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000). Los pagos se realizarán contra la prestación efectiva del servicio, conforme al alcance definido por la Secretaría de Gobierno y las asociaciones de veteranos, previa certificación del supervisor. En ningún caso la entidad estará obligada a ejecutar la totalidad del valor contractual. Los recursos no ejecutados en un componente no serán trasladables a otro componente, salvo autorización expresa del ordenador del gasto mediante acto administrativo motivado. Los pagos se efectuarán por consumos parciales, previa presentación por parte del contratista de: a) Cuenta de cobro o factura correspondiente. b) Informe de actividades ejecutadas. c) Acta de recibo parcial o total suscrita por el supervisor. d) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. e) Soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social mediante la herramienta tecnológica dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social. En caso de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la certificación de cumplimiento hasta tanto estas sean subsanadas. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de la respectiva cuenta de cobro o factura con la totalidad de los documentos soporte. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación colombiana. Los descuentos tributarios aplicables serán: a) Impuesto de Industria y Comercio (ICA): conforme a la actividad económica registrada en el RUT del contratista y las tarifas vigentes en el municipio de La Dorada. b) Retención en la fuente a título de impuesto de renta: conforme a la tabla vigente y al régimen tributario del contratista. c) Los demás que resulten aplicables conforme a la normativa tributaria vigente".

El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de

conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es El plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en el SECOP II, hasta agotar el valor del contrato o hasta el 31 de octubre de 2026, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA SEXTA: REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal N. 515 , al cual se le hará el registro y la reserva presupuestal con el cual debe cubrir el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, cuya certificación hace parte integral de este contrato. Una vez hecho el registro y la reserva dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga previo perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor del Municipio de la Dorada - Caldas-, la garantía única de los bienes, otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya matriz de póliza esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: A.) Cumplimiento: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. B.) Calidad de los servicios: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. C) Calidad de los bienes: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13, por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. D.) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. E) Responsabilidad extracontractual: Por una cantidad equivalente a 200 SMLMV y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el (la) contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única. La garantia unica debera ser constituida dentro de los dos (2) dias habiles siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, deberá pagar el veinte por ciento (20%) del contrato a favor del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora, en la deficiencia o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCEPCIONALES: Se incorporan en este contrato las clausulas excepcionales al derecho común previstas en la Ley 80 de 1993, como son caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato las cuales se aplicará en los eventos previstos en el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PAGO DE ESTAMPILLAS: El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de

prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia de registro presupuestal correspondiente y el acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA Y ALCANCE DEL CONTRATO: la naturaleza de este contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director(a) Administrativo y/o Secretario de Despacho de la DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICIVA, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El ordenador del gasto podrá cambiar el supervisor del contrato si así lo requiere, sin que sea necesario realizar alguna modificación u otro si al presente contrato, bastando para ello expedir el respectivo acto administrativo designando el nuevo supervisor y comunicando la novedad al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato; como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del MUNICIPIO. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía en caso de que se hubiere constituido o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Adendas, Anexos, Formatos y Matrices cuando aplique 3. Los respectivos anexos presentado por contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas cuando aplique. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el Articulo 1 del Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018; así: “Articulo. 3.2.7.1 lngreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.”

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, a las direcciones indicadas a continuación:MUNICIPIO: - SECRETARÍA

GENERAL Y ADMINISTRATIVA - CARRERA 3 No. 14-76 administrativa@ladorada-caldas.gov.co - 6-8572013 - CONTRATISTA: EDINSON COFLES GALLEGO - C.C: 10186835 de LA DORADA - CARRERA 2 N. 14 - 60 PISO 2

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista solicita y acepta que en todos los procesos o procedimientos relacionados con el presente contrato, sean notificados electrónicamente de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, EL MUNICIPIO queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos, requerimientos o cualquier otra solicitud proferida que deban ser objeto de notificación electrónica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA por medio de su conducta inequívoca autoriza de manera razonable el tratamiento de los datos personales consignados en el presente contrato y sus anexos de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación, los cuales serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter comercial, contacto y el envió de comunicaciones comerciales. El contratista podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS a la dirección de correo electrónico administrativa@ladorada-caldas.gov.co, indicando en el Asunto, “el derecho que desea ejercer”; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, CARRERA 3 No. 14-76 de la ciudad de La Dordada, Caldas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA: El contratista Declara bajo la gravedad del juramento, lo siguiente : 1. Que las copias de los documentos aportados con la propuesta contractual son el reflejo fiel, veraz y exacto de los documentos existentes. 2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla en cualquier momento en que sea requerido (a) para ello. 3. Que conozco la responsabilidad y consecuencias en caso de presentarse inexactitud, falsedad u omisión frente a la información presentada en la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. 4. Así mismo, por medio de este documento, AUTORIZÓ al municipio de La Dorada, Caldas, para en caso de ser necesario, recabar de otras entidades públicas y/o privadas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos e información que figura en los documentos de la propuesta, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente contractual correspondiente. 5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD: El contratista responderá patrimonialmente por los daños y/o perdida de bienes e insumos entregados por el Municipio a su custodia para la ejecución del contrato, respondiendo hasta por culpa levisima en caso de perdida, daños, hurto o cualquiera otra que se de derive de un mal manejo y/o vigilancia de los mismos. igualmente será responsable frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan